

Conozca algunas de las excepciones del aislamiento obligatorio

De acuerdo a lo decretado por el Gobierno Nacional, donde se indicó que aislamiento obligatorio se amplió hasta el 11 de mayo con el fin de prevenir la propagación del COVID19, dentro de las nuevas disposiciones, hay ciertos sectores de la población que pueden salir a realizar sus labores teniendo en cuenta todos los implementos de protección y siguiendo el protocolo de autocuidado, entre las que se encuentra:

Se pueden desplazar estrictamente a realizar sus actividades sin ninguna restricción el personal capacitado para asistir y cuidar a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales

Así mismo, las personas encargadas de los servicios postales, mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación, y el personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, también lo podrán hacer.

De igual forma, las personas que trabajan en la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, también están exentas del aislamiento obligatorio; en ese sentido, el Secretario de Infraestructura Municipal, Carlos Córdoba, expresó que las obras del municipio se encuentran en una etapa de planeación, y que no se van a retomar hasta garantizar los protocolos mínimos de protección.

La excepción también cubre el personal que ejecuta obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así como participa del suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas; además, de la intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.

Por último, evidentemente se permite el tránsito del personal para la construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19.

Excepciones referentes a la salud

En cumplimiento al Decreto nacional 593 de 2020 y acatando las excepciones específicas para la seguridad en salud, la prestación de los servicios de salud se continuarán ejecutando a través de las EPS del régimen subsidiado, contributivo, régimen especial y régimen de excepción para cada uno de sus afiliados, incluyendo los planes de beneficios en atención de urgencias, servicios preventivos y asistenciales, a través de su red contratada: IPS de primer, segundo, tercer nivel y planes complementarios.

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán



@AlcaldíaPopayán



Alcaldía de
Popayán



www.popayan.gov.co



@alcaldiapopayan



Alcaldía de
Popayán

Por lo tanto, toda persona que presente sintomatología COVID- 19 deben consultar a través de las líneas implementadas por las EPS e IPS para que se inicie la ruta de atención en primera instancia con la tele consulta, y una segunda instancia la toma de muestra si cumple con los criterios. Igualmente se ha establecido la atención prioritaria para atención en salud, por tele consulta o consulta domiciliaria cuando se requiera a los adultos mayores, pacientes crónicos (hipertensos, diabéticos, renales y otras patologías crónicas) para que se garantice su atención y entrega de medicamentos. Igualmente garantizar la atención a los niños, gestantes y población en general que requiera atención en salud.

De igual manera, las labores de las misiones médicas de la Organización Panamericana de la Salud – OPS, y de todos los organismos internacionales humanitarios y de salud, continúan en la prestación de los servicios profesionales, administrativos, operativos y técnicos de salud públicos y privados; cabe mencionar que también dentro de las actividades que no serán suspendidas, serán las del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19.

En materia de suministro de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, equipos y dispositivos de salud, estos se continuarán prestando como hasta la fecha con las respectivas normas de seguridad e higiene en los establecimientos dispuestos por las I.P.S. con la debida vigilancia, inspección y control de la Secretaría de Salud Municipal.

Manipulación de insumos y productos

Es importante resaltar que el Decreto 593 de 2020, igualmente reitera sobre las buenas prácticas de manipulación de alimentos, de lo cual depende el bienestar de la comunidad; por lo tanto, se continuará con la vigilancia, inspección y control por parte de la Secretaría de Salud Municipal. El ejercicio de control se hará sobre las siguientes actividades:

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Establecer un protocolo de recepción de insumos y productos.
- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- Rotulado de las diluciones preparadas para la desinfección.

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán



@AlcaldíaPopayán



Alcaldía de
Popayán



www.popayan.gov.co



@alcaldiapopayan



Alcaldía de
Popayán

- Manejo y disposición de envases detergentes, jabones y desinfectantes.

La Secretaría de Salud Municipal sugiere a tiendas, restaurantes, plazoletas de comida, panaderías, cafeterías, carnicerías y demás, seguir las recomendaciones emitidas, en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el **COVID 19**, aclarando de manera puntual, que la comercialización de los productos de establecimientos públicos y locales gastronómicos serán ofertados mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio; solamente los restaurantes ubicados dentro de las instalaciones de los hoteles pueden ofrecer este servicio a los huéspedes. Tener en cuenta entonces:

- Garantizar la adecuada desinfección y limpieza de los espacios y utensilios utilizados
- La protección permanente de alimentos es indispensable
- Cuida que los alimentos no sean manipulados por los clientes
- La ventilación de los espacios es clave
- Suministrar los elementos de protección para sus empleados
- Contar con todos los implementos de trabajo y bioseguridad
- Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas

Cadenas de producción

Teniendo en cuenta las medidas dadas por el Gobierno Nacional en atención a las diferentes cadenas de producción que reinician actividades el día lunes 27 de abril, estas son algunos protocolos que se han adoptado para disminuir al máximo el riesgo de contagio por COVID-19.

Los vehículos de abastecimiento serán controlados por la Policía y Ejército Nacional, con el fin de supervisar que cumplan con la función de transportar productos enmarcados como de primera necesidad o aquellos que tengan como destino supermercados y grandes superficies, y estas deben cumplir con todos los protocolos para el ingreso y comercialización de los productos, sean de la canasta familiar o farmacéuticos; en tal caso todos debe estar esterilizados.

Sólo se permitirá el transporte doméstico por vía aérea en los casos de emergencia humanitaria como entrega de ayudas a diferentes regiones del país, transporte de carga o mercancía y en caso fortuito o de fuerza mayor.

Podrán operar sin restricción los trabajadores de la limpieza y aseo de edificios y entidades como bancos en los horarios determinados por sus empleadores, quienes deben proveerles la acreditación que los identifique para tal fin, así como de todos los insumos de protección.

En el caso de los trabajadores de vigilancia y seguridad privada, tendrán la supervisión de la Policía Nacional para ayudar a controlar que en conjuntos cerrados y unidades residenciales, se cumpla con el aislamiento preventivo.

Actividades de Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía y denuncias por violencia intrafamiliar, permitidas dentro de las excepciones

El nuevo Decreto que unifica las medidas de orden público para evitar la propagación del Covid-19, expedido por la Alcaldía de Popayán contempla las 41 excepciones del Gobierno Nacional en el Decreto 593 de 2020 y adiciona un numeral 42, que permite salir a realizar diligencias en el marco de la activación de rutas de denuncia y atención por casos de violencia contra las mujeres, y violencia intrafamiliar.

Se permiten además la realización de actividades de los operadores de pagos de salarios, honorarios, pensiones, prestaciones económicas públicos y privados; beneficios económicos periódicos sociales -BEPS-, y los correspondientes a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social y Protección Social.

Así mismo, se exoneran las actividades del sector interreligioso relacionadas con los programas institucionales de emergencia, ayuda humanitaria, espiritual y psicológica. El funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía, así como los usuarios de estas.

Todas las personas que salgan de sus lugares de aislamiento por los casos o actividades mencionadas, deben estar acreditadas en el ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a estas medidas que ayudan a contener la propagación del Covid-19 da lugar a las sanciones contempladas en el Código Penal y otras normas relacionadas.

Así quedaron estipuladas las actividades físicas y movilidad en Popayán

Atendiendo las disposiciones nacionales para los próximos días, la Administración Municipal Creo en Popayán dio a conocer la manera como se desarrollarán algunas actividades en materia de movilidad y actividad física.

En cuanto al tránsito, se garantizará el servicio público de transporte de pasajeros, así como de servicios postales y distribución de paquetería que sean estrictamente necesarios para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 y las actividades permitidas en las excepciones.

Entre dichas salvedades se encuentran el abastecimiento y distribución de bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza, y mercancías

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán



@AlcaldíaPopayán



Alcaldía de
Popayán



www.popayan.gov.co



@alcaldiapopayan



Alcaldía de
Popayán

de ordinario consumo en la población- en virtud de programas sociales del Estado y de personas privadas

Es importante tener en cuenta que se viene realizando labores diarias de desinfección en los vehículos adscritos a las empresas de transporte a fin de garantizar un recorrido con las debidas medidas de bioseguridad y recomendaciones de cuidado y distancia.

En cuanto a la realización de actividades físicas el Gobierno Nacional otorgó autonomía a las alcaldías para distribuir el tiempo de práctica, es así como la Administración Municipal en aras de ofrecer estos espacios a la ciudadanía sin infringir la medida de pico y cédula que comienza a las 7:00 de la mañana, y preservando así la seguridad, limitó la autorización para la práctica de actividades físicas a una hora, de 5:30 a 6:30 de la mañana.

Recordó además que gimnasios, canchas y polideportivos permanecerán cerrados, así como se mantendrá la suspensión de actividades deportivas de carácter masivo.

Por último se le informa a la comunidad que de acuerdo con el Decreto 593, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus covid-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen la funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

REDES OFICIALES
Alcaldía de Popayán

 www.popayan.gov.co

 @AlcaldíaPopayán

 @alcaldiapopayan

 Alcaldía de Popayán

 Alcaldía de Popayán